

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N° 001 DE 2021

1. INTRODUCCIÓN

JFK Cooperativa Financiera pone a disposición de los interesados, la presente invitación Pública de oferta para la selección de la aseguradora encargada de ejecutar el contrato que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PARA LA VIGENCIA FEBRERO 01 DE 2022 A ENERO 30 DE 2023”**

Todos los documentos del proceso, así como sus anexos podrán ser consultados en la página web <https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguros>

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA JFK COOPERATIVA FINANCIERA.

JFK Cooperativa Financiera es una empresa asociativa de derecho privado, de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro con fines de interés social, de duración indefinida, con un número de asociados y Patrimonio variable e ilimitado; es un establecimiento de crédito, en los términos establecidos en las normas vigentes.

Somos una organización especializada en la calidad, la eficiencia, la eficacia y la prestación adaptable de todos sus servicios y en la construcción permanente de las mejores experiencias. Contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y clientes, de manera solidaria, en continuo crecimiento sostenible, confiable, sólida y competitiva; con alta vocación y énfasis en la responsabilidad y la rentabilidad social y económica.

Gracias a nuestro capital humano, desarrollaremos procesos a la medida y, apoyados en el avance tecnológico, entenderemos las necesidades de nuestros usuarios para la construcción de experiencias más positivas y nos afianzaremos como la cooperativa más comprometida con la transformación social y económica con el propósito de garantizar crecimiento, participación y posicionamiento de forma articulada, rentable y sostenible.

La Cooperativa se rige bajo principios y valores encaminados al bienestar colectivo de sus comunidades y el impacto positivo en la mejora de la calidad de vida de sus asociados y sus familias y cuenta 40 Agencias: 25 en Medellín, área Metropolitana y Oriente antioqueño y 15 en Bogotá.

El objeto de la Cooperativa es el ejercicio de la actividad financiera, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y fortalecer una eficiente y rentable empresa de servicios. Áreas de acción Cuatro áreas integran el accionar de la Cooperativa: Ahorro, Crédito, Solidaridad y Educación.

LA LEY COLOMBIANA PERMITE A LA COOPERATIVA:

- Captar ahorro a través de depósitos a la vista o a término mediante expedición de Certificados de Depósito a Término (CDT).
- Captar recursos a través de ahorro contractual.
- Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados.
- Otorgar préstamos, y en general, celebrar operaciones activas de crédito.



- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio.
- Otorgar avales y garantías en términos que para el efecto autoricen la Junta Directiva del Banco de la República o el Gobierno Nacional, cada uno según sus facultades.
- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- Abrir cartas de crédito sobre el interior en moneda legal.
- Intermediar recursos de redescuento.
- Realizar operaciones de compra y venta de divisas y demás operaciones de cambio, dentro de las condiciones y regulaciones que para el efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República.
- Emitir Bonos.
- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de sus actividades previstas en los estatutos por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar, directamente mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de todo servicio, la cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados de la actividad financiera.
- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

3. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA JFK COOPERATIVA FINANCIERA

JFK COOPERATIVA FINANCIERA dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad y la protección del patrimonio de la cooperativa, **por esto se hace necesario amparar los créditos que se realizan día a día en la misma.**

4. OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PARA LA VIGENCIA FEBRERO 01 DE 2022 A ENERO 30 DE 2023”

5. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vigencia de los Seguros

Desde las 00:00 VIGENCIA FEBRERO 01 DE 2022 HASTA LAS 11:59PM DE ENERO 30 DE 2023”, con opción de renovación automática. Durante la vigencia no habrá modificaciones a la misma ni revocación unilateral de ésta por parte de la aseguradora. No obstante, La Cooperativa podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de la aseguradora contratada.

Si finalizada la vigencia del seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere suscrito una nueva vigencia/póliza, la aseguradora contratada deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda de noventa (90) días calendario.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será desarrollado en el territorio nacional.



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES: El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente a 7.200.000.000 (Siete mil doscientos millones de pesos anuales, lo que se aproxima a \$600.000.000 mensuales)

8. FORMA DE PAGO

La Cooperativa certificará a La Aseguradora dentro de los primeros diez (10) días de cada mes el saldo de la cartera asegurable, junto con el listado de personas aseguradas, cédula de ciudadanía, fecha de nacimiento, ciudad y dirección de correspondencia, fecha de desembolso y valor individual de las obligaciones; el pago de la primas se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la factura, reservándose La Aseguradora el derecho de inspeccionar cuando a bien lo considere los libros contables de La Cooperativa.

9. INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.

La invitación contiene la información pertinente y necesaria para la presentación de la propuesta, para seleccionar LA ASEGURADORA para CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PARA LA VIGENCIA FEBRERO 01 DE 2022 A ENERO 30 DE 2023”

El oferente deberá verificar las instrucciones, alcance, condiciones, necesidad, aclaraciones y en general todo lo consignado los documentos y anexos, los cuales constituyen la fuente de consulta y de conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Con la presentación de la oferta conforme a esta invitación Pública, el oferente manifiesta que estudió y conoció la invitación y todos los documentos que hacen parte integrante, que en caso de dudas o inquietudes obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la invitación y que además formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en el presente documento sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la cooperativa con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de invitación Pública. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares quedan sin ningún valor.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A cargo del contratista estarán las siguientes obligaciones:

1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la JFK garantizando información ágil y oportuna.



3. Presentar informes cuando la Entidad lo requiera sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite la JFK
4. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
5. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
6. Entregar copias o duplicados de las pólizas la JFK lo solicite, sin ningún costo adicional.
7. Cuando la JFK lo solicite, el contratista acordara los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la Entidad.
8. Dar respuesta clara y precisa a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días corrientes.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la Invitación Pública
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

A cargo del contratante estarán las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el pago en la forma prevista en el contrato.
2. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la JFK en los términos de contrato.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
6. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
7. Suministrar la información real y actualizada pertinente del patrimonio que requiere ser asegurado.

11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y selección será realizada por el comité de selección de JFK Cooperativa Financiera, el cual determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos y condiciones exigidas para la selección de la propuesta más favorable para JFK Cooperativa Financiera.

El comité de selección de la póliza vida grupo deudores sin garantía hipotecaria estará conformado por:
Subgerente Financiero
Subgerente Jurídica
Subgerente de Riesgos
Subgerente Operaciones y Procesos
Auditoría Interna

12. REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que estén vigiladas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. La duración de la unión temporal debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres años más.

Requisitos de Orden Jurídico

1. Índice o Tabla De Contenido: La oferta tendrá que contener el índice o tabla donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la oferta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.
2. Certificado De Existencia Y Representación Legal, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas que se establezca en el cronograma de la invitación Pública. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.
3. Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.
4. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
5. Fotocopia de cédula del representante legal y/o apoderado.
6. Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal y/o apoderado de una persona jurídica. El Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por certificado de existencia o representación legal o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma de la invitación para el respectivo cierre.
7. Los invitados indicarán si su participación es Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del proyecto, los miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a JFK Cooperativa Financiera de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Unión Temporal.

8. Registro Único de Proponentes (RUP) El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección)

9. Certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

13. CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en la invitación, no se aceptarán documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad y transparencia.

- OFERTA ECONÓMICA:

El valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos estimados del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando además costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

La propuesta económica que supere el presupuesto oficial, será RECHAZADA.

10. La propuesta económica deberá incluir el precio asociado con el ramo a contratar y el respectivo IVA.

14. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia general: Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el ramo de VIDA GRUPO, para lo cual, el proponente deberá aportar y acreditar máximo dos (2) contratos (caratula de póliza) por valor mínimo de 7.200.000.000 (Siete mil doscientos millones de pesos)

Experiencia específica: El proponente deberá aportar como mínimo (1) o máximo (3) certificaciones de siniestros por valor mínimo de 2.160.000.000 (Dos mil ciento sesenta millones de pesos) , en el ramo de VIDA GRUPO

Las certificaciones de experiencia en manejo y atención de siniestros, que pueden ser reportes de los sistemas de información de las aseguradoras, deberán como mínimo contener la siguiente información:

– Razón Social del Asegurado – Ramo y tipo de póliza – Fecha de ocurrencia del siniestro – Fecha de pago del siniestro – Valor indemnizado.

NOTA 1: Si la certificación incluye varios contratos adicionales o prórrogas a un contrato principal se contará como una sola certificación.

NOTA 2: Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

NOTA 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

NOTA 4: Las certificaciones de experiencia puede incluir los contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años

Requisitos de Orden Financiero

La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Toda la información financiera deberá ser verificada en el registro único de proponentes vigente.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 90%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

Requisitos de Orden Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o Superior a 0,30
Rentabilidad sobre activos	Igual o Superior a 0,05

15. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación. No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta. Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este documento

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

JFK Cooperativa Financiera, evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en este

documento resulte más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones jurídicas, técnicas y operativas de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	350
FACTOR VALOR AGREGADO	200
FACTOR PRECIO	450
TOTAL.	1000

Factor Calidad

Para el presente Ítem se otorgarán los siguientes puntajes:

Amparos Adicionales 350 Puntos

Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer amparo(s) adicional(es). El proponente que no ofrezca amparos adicionales obtendrá cero (0) puntos.

No obstante, lo anterior, si el ofrecimiento del amparo adicional supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido.

Factor valor agregado 200 puntos

El proponente a mera liberalidad podrá ofertar algún tipo de valor agregado para JFK Cooperativa financiera. No obstante, si el ofrecimiento del amparo adicional supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido

Factor Precio 450 puntos

El presente Ítem se calificará de la siguiente manera: – La propuesta que ofrezca la menor tasa para los ramos indicados tendrá una calificación de quinientos (500) puntos.

16.1 Se otorgará un puntaje adicional de 50 puntos a los oferentes que por cada ítem:

- Acrediten que cuentan con: un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), con sus respectivos manuales, procedimientos y estándares de atención para la adecuada recepción y atención de los reclamos de los clientes, que garantice la debida diligencia en las relaciones con los clientes de la Cooperativa; un Sistema para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y un Plan de Contingencia y Continuidad del negocio debidamente probado, tanto tecnológico, operacional, de infraestructura y de personas, debidamente documentado, que permita responder y dar continuidad al servicio de su sistema de administración de seguros, atención de clientes y siniestros y retornar a la operación normal, ante las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso. Debe acreditar, además, que está en capacidad de dimensionar las afectaciones y activar el plan cuando se requiera para la debida atención de los asegurados de la Cooperativa.

- Acrediten que cuentan con mecanismos de cifrado para el intercambio de información de los clientes asegurados, debidamente probados y que no presenten vulnerabilidad.
- Acrediten que cuentan con canales de atención telefónica para los deudores de La Cooperativa, los cuales deberán tener una muy alta capacidad de respuesta, con muy bajo tiempo de espera y muy bajo nivel de abandonos de las llamadas entrantes.

17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por medio electrónico correo electrónico y una copia en dispositivo de almacenamiento gerencia@jfk.com.co.

La propuesta con la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, financiera y de organización del proponente deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
JURÍDICO	Póliza de seriedad de la oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de seguros que contratará la entidad, PRESUPUESTO \$7.200.000.000 con vigencia de tres meses a partir de la fecha de cierre
	Carta de presentación de la propuesta	Anexo 1
	Autorización emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos.	Certificado no superior a un (1) mes apartir del acto de apertura del proceso
	Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda	Si hay lugar a ello
	Certificado de existencia y representación legal, así como el registro mercantil del domicilio principal, expedido por la Cámara de Comercio	En caso de tratarse de una persona jurídica. Estos certificados no deberán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días
	Acta de conformación Temporal de la Unión	Si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato y anexar copia de la planilla de pago del último mes
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia actualizada
	Registro Único de Proponentes (RUP)	Fotocopia actualizada

	INDICE	Todos los documentos deberán ir debidamente foliados y relacionados en el acápite de índice
--	--------	---

NOTA ACLARATORIA: Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la fecha límite fijada para el efecto, para lo cual deberán asegurarse de la efectiva recepción de las propuestas en los correos definidos, teniendo en cuenta el posible tamaño de los archivos.

El requisito de la entrega física en dispositivo de almacenamiento deberá cumplirse al mismo tiempo del cierre en sobre sellado dirigido a:

*JFK Cooperativa Financiera
Gerencia
Carrera 51 # 43 - 24 Tercer Piso
Medellín*

Documentos adicionales que se deben anexar a la propuesta:

- Certificación de calificación de fortaleza financiera, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la SFC, la cual no deberá tener más de noventa (90) días de emisión a la fecha de su presentación.
- Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información, disponible en www.jfk.com.co, debidamente firmado por el Representante Legal de la compañía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no se halla incurso en causales de inhabilidad.
- Certificación de Principio de Equidad y Suficiencia de Primas suscrita por el Representante Legal o apoderado en la cual se comprometen a que, las tasas cotizadas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, cumplen con los principios de Equidad y Suficiencia de acuerdo con lo regulado en la materia por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Balance General y Estado de Resultados preparados con normas NIIF comparativos a diciembre 31 de 2019 y 2020 y con corte a junio 30 de 2021, presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, firmados por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA.

El Oferente deberá examinar todos los requisitos, condiciones y anexos de la invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la Oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su Oferta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que JFK Cooperativa Financiera se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona



natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las Ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de la Oferta será considerada como prueba evidente de que el Oferente ha examinado completamente la Invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido por parte de JFK Cooperativa Financiera aclaraciones satisfactorias antes de presentar su Oferta. Que considera suficiente la información suministrada por JFK Cooperativa Financiera, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

19. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los invitados podrán realizar sus observaciones sobre la Invitación Pública de Oferta ÚNICAMENTE a los correos validados en la invitación hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma, pues toda observación allegada al lugar, fecha u hora diferente será tomada en cuenta como extemporánea y se contestará por fuera de los términos del proceso como un derecho de petición.

Nota: Enviar las observaciones en formato Word, no en pdf, describiendo claramente las observaciones o solicitudes a la invitación. Así mismo deben señalar claramente el numeral de la Invitación al cual se refieren.

20. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a su respuesta generando bajo el principio de publicidad y transparencia de esta invitación a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) una copia de la respuesta suministrada al solicitante dentro de los términos establecidos en el cronograma.

21. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante un documento denominado Modificación a la Invitación N° 001, el cual notificará debidamente a cada uno de los invitados mediante correo electrónico.

22. CONSULTA DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

Los documentos de la presente invitación pueden ser consultados en: <https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguros>

23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información contenida en las Ofertas no podrá ser revelada a quienes no hayan sido invitados o a quienes siendo invitados no presentaron propuesta.

24. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

JFK Cooperativa Financiera se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las

fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, Públicas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

25. OFERENTE ÚNICO

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único Oferente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para JFK Cooperativa Financiera.

26. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal.

Los documentos que deban ser presentados por los Oferentes en desarrollo del proceso de Invitación Pública de Oferta serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la Invitación y siempre que sean subsanados dentro de los términos concedidos por JFK Cooperativa Financiera.

27. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, esto es por treinta (30) días y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. 7.200.000.000 (Siete mil doscientos millones pesos anuales)

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
-

NOTA 1: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA 2: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

28. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	fecha (DD/MM/AA)	DETALLE
INVITACIÓN A NO MENOS DE CINCO (5) ASEGURADORAS	13/12/2021	Se remite a cada invitado ya sea por escrito o a la dirección de correo electrónico relacionado en la base de datos de la entidad.
PUBLICACION DEL INICIO DEL PROCESO	13/12/2021	A través de la página web de la entidad www.jfk.com.co



RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	20/12/2021	El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a compilarlas para su respuesta
RESPUESTA A OBSERVACIONES	23/12/2021	El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a dar respuesta a las personas que hayan presentado las observaciones, las cuales serán publicadas en la página web de la entidad en el término establecido en este cronograma.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS	29/12/2021 HASTA LAS 3:00PM	ÚNICAMENTE en el correo electrónico gerencia@jfk.com.co . El día definido para la recepción de propuestas de la invitación, la entidad diligenciará la planilla de recepción de conformidad con la hora de llegada de las mismas y a la hora estipulada como límite para su recepción, se imprimirá la hora legal del Instituto de metrología de Colombia la cual deberá ser suscrita por quienes se han quedado para la apertura de propuestas y por los representantes de la entidad para este proceso.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	30/12/2021	El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será enviado por correo a las participantes. La entidad a través de su comité de contratación y con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo verificará cada una de las propuestas respecto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la invitación.
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, CONDICIONES DE LA INVITACIÓN Y SOLICITUD DE REQUISITOS O DOCUMENTOS FALTANTES QUE PERMITA LA INVITACIÓN	30/12/2021	La entidad notificará a cada uno de los participantes el informe de verificación de requisitos y condiciones de la invitación vía correo electrónico a los participantes; de ser necesario se solicitará en el mismo momento



		requisitos o documentos faltantes que estén permitidos en la invitación. Este informe será publicado en la página WEB de la entidad.
ADJUDICACIÓN	03/01/2022	Se emite resolución o comunicación del proponente adjudicatario del proceso, el cual será publicado en la página WEB de la entidad.
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	04/01/2022	Una vez adjudicada la Invitación Pública, la compañía aseguradora, procederá a la elaboración del contrato (póliza de seguros), en el cual dejará plasmado todas las estipulaciones establecidas y aceptadas por las partes.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01/02/2021	ÚNICAMENTE en la Carrera 51 # 43 – 24. Se dará inicio al contrato, y se formalizará el mismo con la elaboración del acta de inicio.

29. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTAS

JFK Cooperativa Financiera rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Después de requerimiento de subsanación no hayan suscrito o corregido el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. El oferente en su propuesta excluye cualquiera de las pólizas en el grupo, pues se busca que un (1) solo proponente ofrezca la integralidad del programa de seguros.
4. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones para la comparación de propuestas hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de uniones temporales.
6. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.
7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8. Cuando el proponente deba subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de este documento.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
10. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no cumpla con las condiciones estipuladas en esta invitación.
11. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.
12. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas



entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.

13. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
14. Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
15. Cuando la propuesta sea presentada por Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
16. Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal y la sumatoria de los valores parciales (valor unitario por la cantidad) de las obligaciones contractuales de cada integrante respecto al valor total de la oferta, no corresponda al porcentaje de participación de cada integrante en la unión temporal considerando los términos de extensión y participación.
17. Cuando no se cumpla con todas las exigencias realizadas frente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.
18. Cuando la propuesta sea superior al presupuesto oficial .
19. Cuando no sea aportada garantía de seriedad de la oferta por la proponente exigida en este proceso.

NOTA: La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del futuro contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

MATRIZ DE RIESGOS

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

RIESGO	IMPACTO	ASIGNACIÓN RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA
RIESGO COMERCIAL: El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Medio	Contratista	5

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. El cual se hace muy latente por los cambios en la normatividad, por la calamidad pública.	Alto	Compartido	4
RIESGO FINANCIERO: los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar Cumplimiento al objeto contractual.	Bajo	Contratista	3
RIESGO DE OPERACIÓN: Riesgo en Planificación y ejecución del contrato.	Medio	Contratista	5
RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Bajo	Contratista	3
En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.			
RIESGO	IMPACTO	ASIGNACIÓN RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA
Proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Medio	Contratista	5

CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del Producto.	Medio	Contratista	5
Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares de los suministros solicitados.	Medio	Contratista	4
Desabastecimiento de los productos. Periodo de COVID-19.	Alto	Contratista	4
Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato. Periodo de COVID-19.	Alto	Contratante	2
Mora en el Pago.	Bajo	Contratante	2

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

30. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Contratación al Representante Legal de JFK Cooperativa Financiera

PLAZO PARA ADJUDICAR O ACEPTAR LA OFERTA

La adjudicación o aceptación de la oferta se efectuará de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía el día y hora establecidos en el cronograma.



31. Mecanismo para el intercambio de información:

Todas las actuaciones relacionadas con el proceso serán atendidas, pueden dirigirse las mismas a sus correos electrónicos: gerencia@jfk.com.co

